



QUITO
1100

Quito, 18 de Agosto de 2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo, y por lo tanto representante legal de la Compañía "SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A.", constituida mediante escritura pública celebrada, el 24 de Noviembre de 2008, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Diciembre de 2008, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí Representada, se Registraron las Cesiones y Transferencias de acciones, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	No. ACCIONES	DEL TITULO	VALOR
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD -CFN - NO MAS IMPUNIDAD	HERSALBAR HOLDINGS, S. A.	3.548	6.453 - 10.000	9	\$ 3.548,00

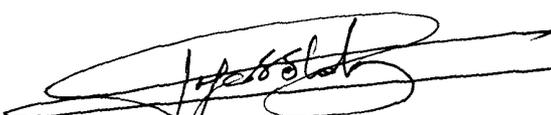
Las acciones que anteceden, son de US \$ 1 cada una, y la nacionalidad de la Cedente es ecuatoriana, mientras que de la cesionaria es costarricense, cuyas acciones que adquiere tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente que corresponde a mí Representada, es el # 161321-2008, y RUC: 1792169151001.

La dirección es en la Av. Eloy Alfaro N44-406 y De las Higueras, Telf.: 600 2400.

Particular que hacemos conocer a Ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,


SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.

OK-RE
ESCANEAR

Transferencias registradas.
09-09-11

Quito, 18 de Agosto de 2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo, y por lo tanto representante legal de la Compañía "SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A.", constituida mediante escritura pública celebrada, el 24 de Noviembre de 2008, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Diciembre de 2008, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí Representada, se Registraron las Cesiones y Transferencias de acciones, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	No. ACCIONES	DEL TITULO	VALOR
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD -CFN - NO MAS IMPUNIDAD	HERSALBAR HOLDINGS, S. A.	3.548	6.453 - 10.000	9	\$ 3.548,00

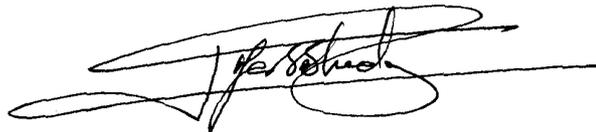
Las acciones que anteceden, son de US \$ 1 cada una, y la nacionalidad de la Cedente es ecuatoriana, mientras que de la cesionaria es costarricense, cuyas acciones que adquiere tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente que corresponde a mí Representada, es el # 161321-2008, y RUC: 1792169151001.

La dirección es en la Av. Eloy Alfaro N44-406 y De las Higueras, Telf.: 600 2400.

Particular que hacemos conocer a Ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,



SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.

No. 1595531



REGISTRO NACIONAL
AREA DE SERVICIOS



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

CANCELADO

CERTIFICACION LITERAL

<input type="checkbox"/> Bienes Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Documento: _____ Tomo: _____ Plano: _____
	Cédula Jurídica: <u>3-101-626909</u> Poder: _____ Afectación: _____
Personas Jurídicas <input type="checkbox"/> Personería <input checked="" type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Placa: Clase: _____ Código: _____ Documento: Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
<input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Depósito de placa	Especifique: _____ _____
Otro	

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
Dato Gales
CANCELADO

269914



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-2764552-2011*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-626909

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: HERSALBAR HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 12009 FECHA INSCRIPCION: 01/02/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU EDIFICIO FUENTE CANOS, PRIMER PISO, FRENTE A HOSPITAL CIMA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, SERVICIOS, POSEER Y DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS ACTUANDO COMO FIDUCIARIA, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/01/2011 VENCIMIENTO: 13/01/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: IGNACIO ANTONIO KOZHAYA ABUHAYAR PASAPORTE 0911996569
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: SANTIAGO JOSE SALEM BARAKAT PASAPORTE 091422472
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: CRISTINA MARIA SALEM BARAKAT PASAPORTE 0914224464
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: PRISCILLA SALEM BARAKAT PASAPORTE 0908937204
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110



Fid DGO
Cedent*

269915

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE
 OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
 REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110
 DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS, PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA,
 OFICINA NUMERO DOS.

REPUBLICA DE COSTA RICA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS Y 10 SEGUNDOS, DEL 2 DE FEBRERO DEL 2011-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
 RAMON ZUMBADO RETANA



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.





REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA



REGISTRO NACIONAL

*Máster Kattia Salazar Villalobos
Directora del Área de Servicios Registrales*

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario RAMON ZUMBADO RETANA es auténtica. Se expide la presente a los dos días del mes de febrero de 2011. San José, Costa Rica.





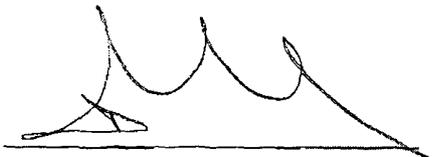
REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DIRECCION GENERAL REGISTRO NACIONAL

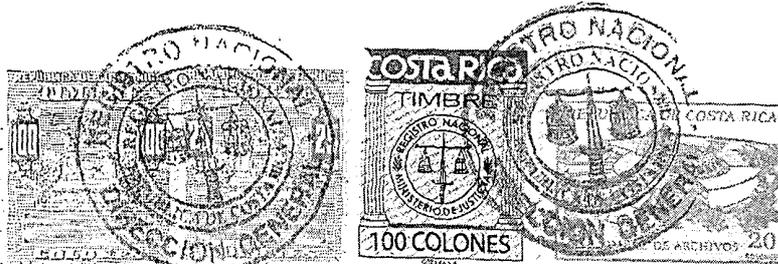
Licenciado Dagoberto Sibaja Morales
Director General

Certifica que:

La firma que antecede de la Máster Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 03 días del mes de febrero del año 2011.



Director General



CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSÉ - COSTA RICA	
IDENTIFICACION N° <u>22/2011</u>	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <u>Max Sandoval H.</u>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA IIL <u>15.7</u>	
DE RECHOS RECAUDADOS US\$ <u>50.-</u>	
LUGAR Y FECHA San Jose <u>4/02/2011</u>	



M. Navas
María Ferianda Navas J.
**ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES**

REPUBLICA MINISTERIO DE EXTERIORES	
<i>Da gusto</i> <i>preguntar</i> ES	
SAN JOSE	
ESTA AUTENTICACION EN CUANTO AL C	

M. Sandoval
Max Sandoval
Oficial de

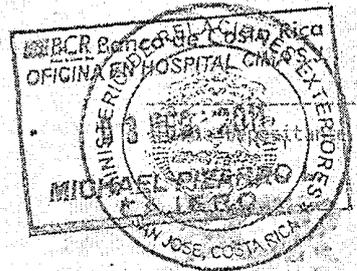
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Rica	
12:44:18	
Oficina	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Caja	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Documento	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Formularios	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Motivos	1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transacción	COLONES
Cuenta	001-00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Efectivo:	*****625.00
Valores:	*****0.00
Total:	*****625.00

Monto en letras:
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
EXACTOS

Depositante: 000006216414
AUTENTICACION



NÚMERO CINCUENTA Y TRES: Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CUATRO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa HERSALBAR HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres - ciento uno - seiscientos veintiséis mil novecientos nueve, con domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del tres de agosto del dos mil once, con la asistencia de la señora Melissa Guardia Tinoco, cédula de identidad uno - mil nueve - trescientos cuatro, quien muestra Carta Poder emitida por los accionistas de fecha primero de agosto de dos mil once. Actúa como Presidente ad-hoc la señora Guardia Tinoco y como Secretario ad-hoc la señora Vivian Cristina Brenes Barrantes, cédula de identidad número uno - ochocientos treinta y nueve - quinientos noventa y nueve. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: (...); ARTICULO SEGUNDO: Se otorga al señor OTTO RAMON SONNENHOLZNER SPER, Ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida Víctor Emilio Estrada ocho uno cuatro -A, entre Guayacanes e Higueiras, Ecuador, con documento de identidad de su país número cero nueve uno dos cinco uno cuatro siete ocho tres, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. Asimismo, se le autoriza a realizar las siguientes gestiones: (i) la suscripción del contrato de compraventa del treinta y cinco punto cuarenta y ocho por ciento del paquete accionario del Grupo TV CABLE por un valor de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE

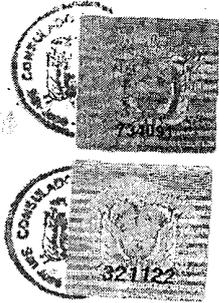
MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (ii) la suscripción del Contrato de Compraventa de CPG por el monto de hasta SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (iii) la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Administración y Garantía; (iv) a solicitar la emisión de una garantía bancaria a favor del Fideicomiso AGD – CFN NO MAS IMPUNIDAD por el valor de hasta SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS, con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta de compra del treinta y cinco punto cuarenta y ocho por ciento del paquete accionario del Grupo TV CABLE; (v) a pignorar las inversiones que tenga HERSALBAR HOLDINGS S.A., a favor del Banco Bolivariano Panamá o Banco Bolivariano Ecuador, según sea el caso, que garantizará las facilidades crediticas que se le conceda a esta compañía; y (vi) la suscripción de los demás documentos que se exijan para la instrumentación de las operaciones antes detalladas. **ARTICULO TERCERO:** Se comisiona a la Notario Público María de la Cruz Villanea Villegas, para que protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad HERSALBAR HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres - ciento uno - seiscientos veintiséis mil novecientos nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos veintiséis mil novecientos nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del dos de agosto del dos mil once. FRS.--- MVV ---- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y TRES VISIBLE AL FOLIO CINCUENTA Y DOS FRENTE DEL TOMO TERCERO DE MI PROTOCOLO CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXTIENDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ EN EL CUAL TASO LOS DERECHOS Y ESPECIES FISCALES DE LEY. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.



MVV

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSÉ - COSTA RICA	
IDENTIFICACION N° <u>22/2011</u>	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autogénica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <u>Max Sandoval H.</u>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA IIL <u>15.7</u>	
DE RECHOS RECAUDADOS US\$ <u>50</u>	
LUGAR Y FECHA <u>San Jose 4/02/11</u>	



Maria Fernanda Navas J.

**ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES**

REPUBLICA MINISTERIO EXTERIO
<i>Da g... Sandoval H.</i>
SAN JOSE
ESTA AUTENTICACION EN CUANTO AL C...

Maria
Max S...
Oficial de...

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		13:44:18
Oficina	San José, Costa Rica	
Caja		
Documento		
Formularios		
Notivos		
DEPOSITO CTA CORRIENTE		
Moneda de Transacción:	COLONES	
Cuenta:	001-00	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Efectivos:	*****625,00	
Valores:	*****10,00	
Total:	*****625,00	
Monto en Letras: SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES EXACTOS		
Depositante: 000006218419		
AUTENTICACION		



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses

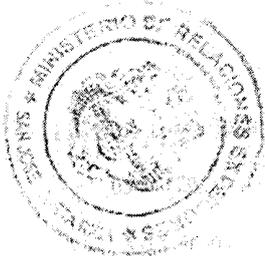
San José, Costa Rica

DNN



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a. i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la Notaria Pública **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA **109840695**, CARNÉ NÚMERO **13906**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **catorce horas veintiuno minutos del cinco de agosto del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. - *GVM*





REPÚBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Roy A. Jiménez
 BCP
 ES AUTÉNTICA
 SAN JOSE 5-8-2011
 ESTA AUTENTIDAD NO IMPLICA RESPONSABILIDAD
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

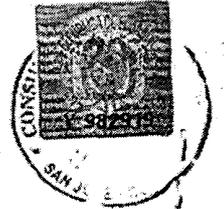
Max Sandoval A.
 Oficina de Autenticaciones



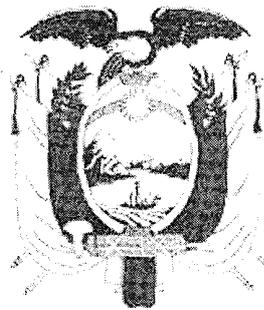
CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA
 IDENTIFICACION N° 131 / 2011
 Presentada para autentificar la firma que antecede, el
 suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
 el (la) señor (a) (el) *Max Sandoval A.*
 En todas sus actuaciones
 PARTIDA ADELLADA N° 15-7
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50-
 LUGAR Y FECHA San Jose 5-08-2011

Maria Fernanda Navas J.
 Maria Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES



BCR
 ORIGINA ZAPOTE
 U 5-260-2011
 ELIZABETH VEGAR
 PLATAFORMISTA CAJERA



**NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA**

JCF.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

DE: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: INGENIERO COMERCIAL JORGE MIGUEL
WATED RESHUAN, GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA
NACIONAL

A FAVOR DE: INGENIERA FANNY CANELOS
GONZALEZ

EL: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

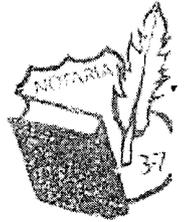
PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 21 de SEPTIEMBRE 2010

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

PODER ESPECIAL.



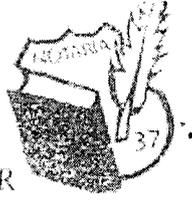
OTORGADA POR: INGENIERO COMERCIAL JORGE MIGUEL WATED RESHUAN, GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

A FAVOR DE: INGENIERA FANNY CANELOS GONZÁLEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL INGENIERO COMERCIAL JORGE MIGUEL WATED RESHUAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE CORRESPONDE AL NÚMERO CERO NUEVE CERO OCHO OCHO SIETE DOS NUEVE DOS GUIÓN DOS, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ AGREGO A ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO LA COPIA DE SU PAPELETA DE VOTACIÓN QUE CORRESPONDE AL NÚMERO UNO OCHO DOS GUIÓN CERO SIETE CUATRO SEIS, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS

DE ÉSTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN Y ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, LA MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN.- SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL QUE CONFIERE Y OTORGA EL INGENIERO COMERCIAL JORGE MIGUEL WATED RESHUAN, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO CERTIFICADO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONSTANTE DEL LITERAL D) DEL ARTÍCULO DIECINUEVE DE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN, A FAVOR DE LA INGENIERA FANNY CANELOS GONZÁLEZ, FUNCIONARIA DE LA INSTITUCIÓN, PARA LO SIGUIENTE: UNO.- SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN DEL CASO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS FIDEICOMISOS MERCANTILES EN LOS CUALES LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL ACTÚA COMO FIDUCIARIA.- DOS.- SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS MERCANTILES, EN LOS CUALES LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL ACTÚE EN CALIDAD DE FIDUCIARIA.- TRES.- SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CALIFICACIÓN DE ACTIVOS DEL ÁREA DE FIDUCIA. SÍRVASE SEÑOR NOTARIO AGREGAR LAS FORMALIDADES DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA



QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE EL SEÑOR
COMPARECIENTE LA APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES,
LA MISMA, QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA CARMEN OVIEDO
GUARDERAS, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AZUAY.-
LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE
AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA
EN UNIDAD DE ACTO, CONMIGO EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL DOY
FE.

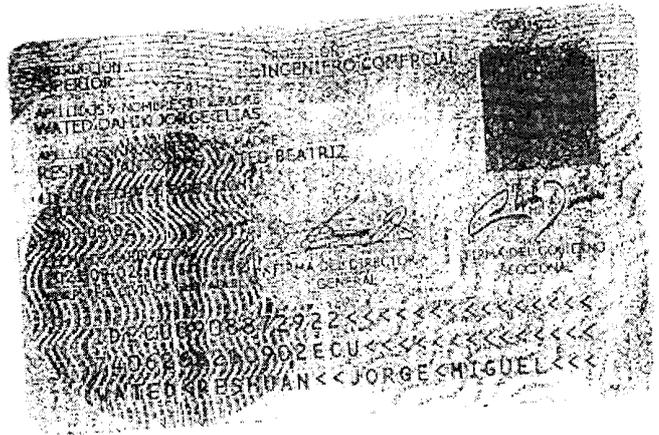
INGENIERO COMERCIAL JORGE MIGUEL WATED RESHUAN

C.C. 090887292-2

P.V. 182-0746

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dades Mero
Ecuador - Esmeraldas



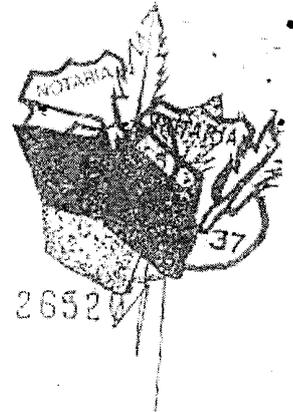
PUDO CONTROLAR QUE LA ANTERIOR SE FUE ENTREGADA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 (UNA) FOJAS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 21 DE SEPT. DE 2010

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Merri

NO. 441, TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Merri
 Notario



SE. 2652

Quito, 28 de agosto de 2009

Ingeniero
Jorge Water Reshuan
Gerente General
Corporación Financiera Nacional
Ciudad

Señor Gerente General:

El Directorio de la Corporación Financiera Nacional en sesión celebrada el 28 de julio de 2009, con Resolución DIR-2009-097, designó a usted Gerente General de la Institución.

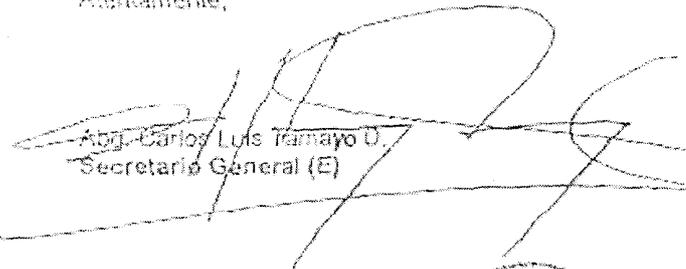
El Intendente Nacional de Instituciones Financieras de la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Resolución SBS-INIF-209-511 expedida el 21 de agosto de 2009 califica su idoneidad para el desempeño de las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional.

De conformidad con el artículo 18 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, publicada en el Registro oficial 387 de 30 de octubre de 2006, usted es el representante legal de la Institución.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



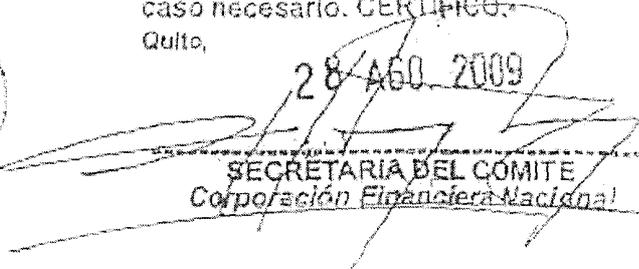
Atentamente,


Abg. Carlos Luis Tamayo D.
Secretario General (E)

Es copia del original que reposa en el Archivo Institucional, al cual remito en caso necesario. CERTIFICO.
Quito,



28-A60-2009

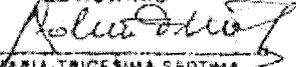

SECRETARIA DEL COMITE
Corporación Financiera Nacional



EL CUAL CONFORME A LO ORDENADO EN EL FORMULARIO DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

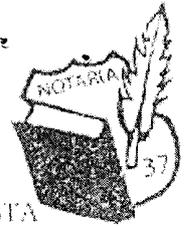
QUITO, A 21 DE SEPT. DEL 2008

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Merca
Código Notarial







TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL INGENIERO COMERCIAL JORGE MIGUEL WATED RESHUAN, GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, A FAVOR DE LA INGENIERA FANNY CANELOS GONZALEZ. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Quispe Mora
Quito - Ecuador

